REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00557-00

DEMANDANTE: RCI

DEMANDADO: ENRIQUE GRANADILLO

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a devolución de demanda, por cuanto la misma fue radicada virtualmente.

Déjense las constançías de rigor

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JΤ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Da presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 04 de junto de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario